

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720210012000
AUTO # 1308

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 386 del C.G.P., se señalará fecha para la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En consecuencia, se,

RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la hora de las _9:00 _ a.m. del día _14_ del mes ____julio del año que transcurre, para que se lleve a cabo la práctica del examen de ADN a las siguientes personas: **IVONNE ROSARIO LOPEZ CATAÑO (madre), A.M.L. y M.C.M.L. (menores), WILLIAM MARTINEZ MONTES**, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

3. Elaborar el correspondiente Formato único de Solicitud.

4. Líbrense telegramas para tal fin.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ